



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 000497 -2021-GRLL-GGR/GRSE

18 FEB 2021

Trujillo,

VISTOS, el expediente N° 5982662-2020, sobre encargatura de puesto de gestión pedagógica y el Informe N° 334-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de ciento quince (115) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, la Comisión de Evaluación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "NUEVA ESPERANZA" – La Esperanza, informa las actividades realizadas en el concurso de selección de personal para encargatura de puesto de JEFE DE LA UNIDAD ACADÉMICA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargatura de puesto;

Estando a lo informado por el Comité/Director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "NUEVA ESPERANZA" – La Esperanza; y de la documentación que la sustenta contenida en el expediente administrativo N° 5982662-2020; a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 334-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 321-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en el puesto de JEFE DE LA UNIDAD ACADÉMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ULLOA CASTRO MARCO HERNAN**
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : **18109683**
FECHA DE NACIMIENTO : **30/09/1970**
SEXO : **MASCULINO**
CORREO ELECTRÓNICO : **lpug70@hotmail.com**
CATEGORÍA CPD : **3**
CARGO : **Docente Estable**
CÓDIGO DE PLAZA : **116176C436A7**
INSTITUCION EDUCATIVA : **IESTP "NUEVA ESPERANZA"**
CÓDIGO MODULAR : **0622365**
JORNADA LABORAL : **40 horas pedagógicas**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Educación Superior Tecnológico**
INSTITUCION EDUCATIVA : **"NUEVA ESPERANZA"**
CARGO : **JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA**
CÓDIGO DE PLAZA : **13EV01810647**
JORNADA LABORAL : **40 horas pedagógicas**
MOTIVO DE LA VACANTE : **OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP**
VIGENCIA : **Desde el 04/01/2021 al 31/12/2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. WALTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
Proy. N° 321-2021-OA-APER
01.02.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO